

Miércoles, 18 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO-Bases reguladoras y convocatoria Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global.

BDNS (Identif.): 887519

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887519>

1.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

OBJETO. El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, destinadas a ONGD para realizar proyectos de sensibilización, información, formación e investigación en educación para la ciudadanía global en municipios de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes, todo ello, con el objeto de apoyar acciones que promuevan la Cooperación Internacional como herramienta para la promoción de los DDHH y la construcción de paz, contribuyendo a la formación de una sociedad civil comprometida con la solidaridad entre los pueblos y que enriquezcan el conocimiento colectivo sobre las fuerzas económicas, sociales y políticas y sus relaciones, para comprender mejor las causas de la pobreza y la desigualdad, fomentando al mismo tiempo los valores de multiculturalidad, equidad, igualdad de género y justicia social, siempre poniendo el foco en la promoción del desarrollo y el bienestar de los países del Sur Global, y en particular aquellos recogidos como países receptores de la ayuda en la lista del CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo).

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. Podrán ser objeto de las ayudas aquellas actividades formativas, informativas, de promoción, prevención y sensibilización social que se desarrollen en la provincia de Cáceres a través de cursos, talleres, exposiciones, conferencias, encuentros, investigación, creación de redes, elaboración de instrumentos y materiales, jornadas, charlas,



Miércoles, 18 de febrero de 2026

ponencias u otras de naturaleza análoga, que promuevan la construcción de una sociedad civil comprometida con los objetivos de la Cooperación Internacional al desarrollo, debiendo estar orientadas a mejorar las condiciones de vida de las personas en los países del Sur Global, así como la preservación de los Bienes Globales.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 2026.01.2313.48606, dotada con un importe total de CIENTOCINCUENTA MIL EUROS (150.000 €). El importe máximo a conceder a cada entidad será de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €).

3.- ENTIDADES SOLICITANTES: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

Podrán solicitar estas ayudas las ONGD de la provincia de Cáceres que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus estatutos.
2. Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres.
4. No encontrarse incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.
5. Tener sede o delegación permanente en el territorio de la provincia de Cáceres, dotada de medios humanos y técnicos suficientes para garantizar el cumplimiento de sus fines.
6. No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.

4.- SOLICITUD: DOCUMENTOS, PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona que figura como representante legal de la entidad, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de las personas solicitantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.



Miércoles, 18 de febrero de 2026

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

6.- CONCESIÓN. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.

La Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los siguientes criterios.

Cada proyecto se valorará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia acreditada de la ONGD en la gestión de proyectos de Educación para la Ciudadanía Global en los últimos cinco años (Máx. 1 puntos):

- Ha gestionado hasta 5 proyectos en los 3 últimos años. 0,5 puntos.
- Ha gestionado más de 5 proyectos en los 3 últimos años. 1 punto.

2. Ámbito territorial. Se valorará el desarrollo de actividades del proyecto en municipios con menor número de habitantes así como la cobertura geográfica del mismo (Máx. 1 puntos):

- Que al menos una actividad se desarrolle en municipios de menos de 1000 habitantes. 0,5 puntos.
- Que el proyecto se lleve a cabo en más de 3 municipios. 0,5 puntos.

3. Definición de la acción y formulación técnica (Máx. 4 puntos):

- Identificación y coherencia: Se relaciona la justificación /necesidad del proyecto con los objetivos y actividades propuestas. De 0 a 1 punto
- Las actividades son adecuadas y suficientes y están detalladas, especificando presupuesto, cronograma, ubicación y grupo destinatario. De 0 a 1 punto
- Presentan cartas de apoyo/colaboración, compromisos o avales institucionales. De 0 a 1 punto
- Incluye enfoques transversales: feminista, DDHH, medio ambiente, etc. De 0 a 1 punto

4. Coherencia presupuestaria del proyecto (Máx.1 puntos):

- El presupuesto está distribuido claramente por partidas, conceptos y actividades. 0,5 puntos.
- Proporcionalidad entre las partidas y coherencia con las actividades propuestas. 0,5 puntos.



Miércoles, 18 de febrero de 2026

5. Evaluación del Proyecto (Máx. 1 puntos):

- Contempla indicadores objetivos y adecuados para cada actividad. 0,5 puntos.
- Las fuentes de verificación son suficientes, imparciales y objetivas. 0,5 puntos.

6. Innovación e impacto del proyecto (Máx. 1 puntos):

- El proyecto contempla elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos, materiales, acciones o difusión. De 0 a 1 punto.

7. Difusión del proyecto (Máx. 1 puntos):

- Utilización de redes sociales para la difusión de las actividades. 0,5 puntos.
- Uso de medios de comunicación (prensa escrita, radio, televisión). 0,5 puntos.

Los proyectos que hayan alcanzado la puntuación mínima de 5,5 puntos, superando así la evaluación técnica, se subvencionarán atendiendo al límite establecido de los SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €), concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en esta convocatoria.

Sólo se podrá presentar UNA solicitud por ONGD.

7.- RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026. Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.



Miércoles, 18 de febrero de 2026

9.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de TRES MESES desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2027.

Cáceres, 16 de febrero de 2026
Miguel Ángel Morales Sánchez
PRESIDENTE

